



SECRETARIA EXPEDIENTE N° 23 001 31 05 003 2019-00197-00

Montería, 12 de julio de 2022.

NOTA SECRETARIAL: Señor Juez: informo a usted, de escrito que antecede presentado por el abogado del demandado, solicitando nulidad de la actuación.
PROVEA.-

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
|---------------------|----------------------------------------|
| Radicado No. | 23-001-31-05-003-2019-00197-00- |
| Demandante: | PAOLA POLO PELAYO |
| Demandado: | FUNIVIDA |

Se procede a resolver conforme a lo informado en la nota secretarial que antecede.

Por lo tanto, de la nulidad propuesta por la parte demandada, se dará traslado a la parte actora por el término de ley.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DE LA NULIDAD propuesta désele traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para lo pertinente art. 134 inciso 4 del CGP, aplicable por remisión art. 145 del CPT y SS.

SEGUNDO: Vuelva el proceso a despacho para adoptar la decisión respectiva sobre la nulidad propuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a987ed35b9916cee486c202e3569e7b7921787d1a64f04644c3ff2924a6fcbb4**

Documento generado en 12/07/2022 05:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>